

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veintiséis.

I. Estado procesal.

Mediante acuerdo de dos de diciembre de dos mil veinticuatro se ordenó la notificación de la sentencia, quedando notificada a las partes el veinticuatro y veintisiete de enero de dos mil veinticinco —fojas 304 a 317—.

El Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante oficio registrado con el folio 3497, informó que hizo de conocimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto necesario para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere —fojas 318 a 323—.

El Poder Legislativo local, mediante oficio registrado con el folio 623-SEPJF, informó que el pago de la pensión estará a cargo del Poder Judicial de la citada entidad y solicitó se requiera a dicho ente para que informara el monto pensionario adeudado; asimismo, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso se realicen los trámites necesarios para la emisión del dictamen con el que se cumplan los lineamientos dictados en la sentencia —fojas 326 a 332—.

El **Poder Ejecutivo estatal**, mediante oficio registrado con el folio 962-SEPJF, informó que, derivado de las ampliaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro al Poder Judicial, se efectuó la **transferencia de los recursos financieros** necesarios para que la parte actora cumpliera con el pago de la pensión y remitió copia certificada de los comprobantes de transferencias electrónicas —fojas 335 a 390—.

Derivado de las anteriores manifestaciones, mediante proveído de siete de agosto de dos mil veinticinco, se requirió al Poder Judicial local para que manifestara si con la transferencia de recursos que refirió el Poder Ejecutivo, se tiene por cumplida la sentencia por lo que respecta al pago de la pensión. Además, se requirió al Poder Legislativo del Estado de Morelos, para que informara si ya emitió el Decreto que declare la invalidez del diverso mil cuatrocientos cuarenta y nueve (1449) —fojas 391 a 392—.

Ante la omisión del Poder Legislativo local para desahogar dicho requerimiento, por auto de siete de octubre de dos mil veinticinco —fojas 481 a 482—, se vinculó a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para que informara los avances relacionados con la emisión del Decreto

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 25/2024

pensionario.

Finalmente, por auto de cuatro de febrero de dos mil veintiséis, se tuvo al Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, informando, mediante oficio registrado con el folio 1969, la **emisión del dictamen que modifica el Decreto** materia del presente medio de control constitucional, el cual fue remitido para su aprobación por parte del Congreso local —foja 556—.

II. Requerimiento.

Visto el estado procesal de este medio de control constitucional, **requírase** al **Poder Legislativo del Estado de Morelos** y a la **Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, para que en el plazo de **diez días hábiles** remita a este Tribunal, copias certificadas con las que acredite la emisión del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil cuatrocientos cuarenta y nueve (1449).

III. Apercibimiento.

Se **apercibe** al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, y a la Diputada Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, que de no desahogar el requerimiento, **se les impondrá como persona física en lo individual una multa**, de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la ley reglamentaria.

Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial al Poder Legislativo del Estado de Morelos y a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.

En virtud que las referidas autoridades tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 901/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

WGVG/NMJG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre CURP	HUGO AGUILAR ORTIZ AUOH730401HOCGRG05	Estado del certificado	OK	Vigente
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T23:11:23Z / 20/04/2026T17:11:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	76 38 6b ae 94 5b 7b ab b8 07 49 f9 e4 9e d7 5d c1 f3 c2 cb 8b ba 8e 81 2f ea d9 42 e3 7a 76 63 ea a2 9a c5 e3 99 c2 97 94 2c 63 34 16 f4 61 e5 2c 1a 3b 11 35 1d 86 05 ba 1c b7 c7 78 80 a8 48 b6 33 73 af 3a a8 7b 85 10 51 ad bc 16 1a a4 91 a3 76 1b 81 63 1b 15 4b 97 eb 89 06 e2 2d 81 de 4a a2 7f 86 83 a4 6d 58 5a e5 87 c0 e5 b6 7e d7 b6 ad c5 a1 c0 96 07 61 66 1a a2 60 75 49 4a b1 db 6e c4 eb 4b 20 ae e7 74 6c 55 bd 26 4a 3b db 47 7c f1 20 55 dc a6 d1 e1 2d d3 24 f6 bc 4c 6b f4 1e 3e 10 0c ef 2d 6b 51 67 5c 8d 4a 8f 0e 2f 4d 10 e2 73 d5 73 76 73 11 cd 01 92 47 07 b4 c4 27 3f 47 85 44 40 21 1c 0d 2b 50 7a 49 6a 75 a0 c0 de 4a 74 7e b4 f2 94 53 16 df 59 b3 23 a7 5f e3 13 60 01 2a 44 1b 1a 3e 8d 02 78 96 5e f3 d9 50 c0 11 a4 df d1 e3 71 eb 4f c7 45 e3 12 31 61 2d 86 fe f9 1b 70 3a e1 a0 5e 6a fa bc 57 44 b5				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T23:11:23Z / 20/04/2026T17:11:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T23:11:23Z / 20/04/2026T17:11:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1374732			
	Datos estampillados	7FDE44882288F794ADCA403937BD5AE7B2D11BB0E4EC80D6D756B35313F61D73BE92			

Firmante	Nombre CURP	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO SASF820211HOCNNR06	Estado del certificado	OK	Vigente
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T22:57:46Z / 20/04/2026T16:57:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	24 33 be 88 db 54 92 0b a6 a9 24 16 22 dd 6e 94 1a fe 1b 38 fa 61 39 c4 91 97 b8 b1 18 9c e5 3d 6f ab 45 7e 7d fe 9e 98 7b 73 60 a4 73 cf 39 24 a2 f2 34 9c 0b 6f 4e 13 f2 85 c4 2c 9e f5 e9 05 6c 55 1b a9 8a 10 35 c9 1d 33 0f e5 bd 7e e2 55 82 79 e7 de 51 05 d3 3b 63 91 93 1c 8f 2a ad 83 9e 06 f1 9b 11 80 0b b5 30 aa e7 98 54 42 73 15 bc da 5a 11 11 df ad 11 76 45 5c d0 ee d7 b3 35 d9 29 6a dd e3 51 5a 2d d9 d7 8a 80 04 eb 38 4b 10 15 a2 8e 86 20 05 75 80 c1 11 3e 47 b3 b4 28 67 cf 1f 35 1f f3 7e 16 2e 10 9b 02 90 34 75 c8 2c 34 4c af 41 b5 6d fd c9 a2 bb 86 13 6c 70 f1 81 0a 43 86 69 1a ae 02 99 fb 0e 54 82 47 62 ea 77 2e fe ec 49 aa 00 33 20 d8 81 11 74 37 06 a7 06 9a d3 e6 c3 44 e0 46 fb ba 44 c1 db 57 80 c4 1d f1 21 e7 dd 56 d7 45 df cb 2c c2 e9 93 3a 73				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T22:57:47Z / 20/04/2026T16:57:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T22:57:46Z / 20/04/2026T16:57:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1374599			
	Datos estampillados	2F5B37D4FCE08C3CEC67FF3301EA85E63FCBAD9B9FD7A6927E9ABDEF3289122E0008			